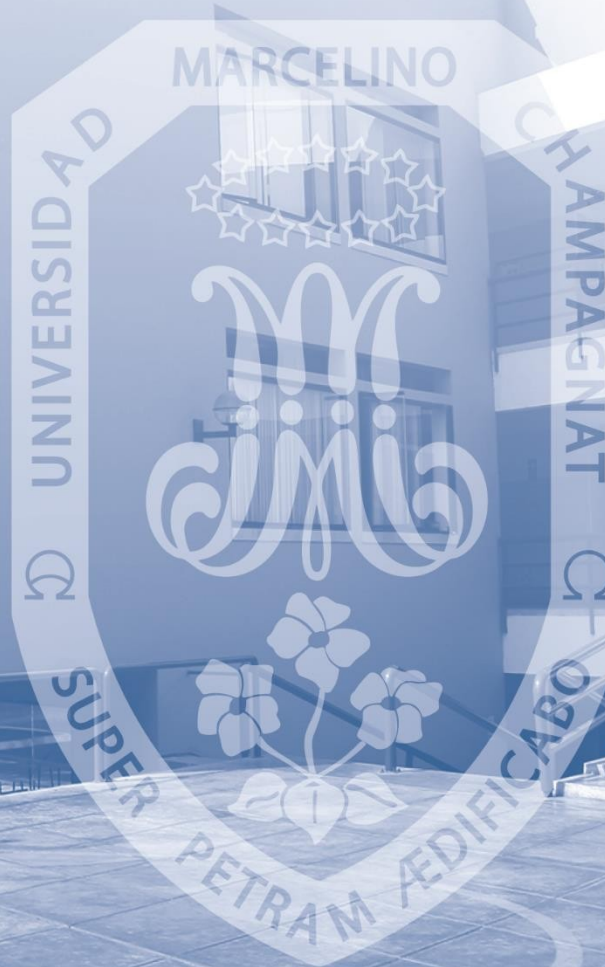




UNIVERSIDAD
MARCELINO CHAMPAGNAT
LICENCIADA POR SUNEDU

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL



UMCH-PO-005 V.02



UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

RESOLUCIÓN N° 173-2022-UMCH/CU

Santiago de Surco, 15 de diciembre de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MARCELINO CHAMPAGNAT

Vistos:

Política de Protección de la Propiedad Intelectual y el acuerdo del Consejo Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Marcelino Champagnat, creada por Ley N° 25180, es persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, promovida y organizada por la Congregación de Hermanos Maristas del Perú, adecuada al régimen del Decreto Legislativo N° 882 mediante Resolución N° 381-2011-CONAFU y a las normas de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y licenciada por la SUNEDU, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 041-2017-SUNEDU/CD;

Que, en el marco de lo previsto por el Artículo 7°, literal 7.5 del Estatuto, concordante con la Ley Universitaria vigente, la universidad realiza y promueve la investigación científica, tecnológica y humanística, y la creación intelectual y artística, mediante la participación activa de docentes y estudiantes de las Facultades de Educación y Psicología, y de Administración y Contabilidad, de la Escuela de Posgrado y sus respectivos centros de investigación en coordinación con el Instituto de Investigación y protege los derechos de propiedad intelectual de los autores, productores, creadores e inventores;

Que, el Consejo Universitario en su sesión ordinaria, realizada el día 13 de diciembre de 2022, con la asistencia de la totalidad de sus integrantes, luego de un intercambio de ideas y opiniones expresaron su conformidad y acordaron aprobar la Política de Protección de la Propiedad Intelectual;

Estando a lo acordado; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º APROBAR la Política de Protección de la Propiedad Intelectual, cuyo texto en anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º Difundir la presente resolución y el texto adjunto, para conocimiento de la comunidad universitaria.

RESOLUCION N° 173-2022-UMCH/CU

Santiago de Surco, 15 de diciembre de 2022

Regístrese y comuníquese.



NICANOR M. COLONIA VALENZUELA
Rector



DENISSE CALONGE BARBOZA
Secretaria General (e)



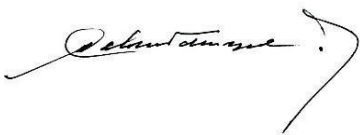
Resolución N° 173-2022-UMCH/CU
15 de diciembre 2022



CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de vigencia	Descripción del cambio
1	13/12/2022	Creación del documento.

COPIA CONTROLADA

Elaborado por: <i>Comisión designada</i>	Revisado por: <i>Rector</i> Marcial Colonia Valenzuela	Aprobado por: <i>Consejo Universitario</i> Presidente Pablo González Franco, fms.
Fecha: 09 de diciembre de 2022	Fecha: 12 de diciembre de 2022	Fecha: 13 de diciembre de 2022
Firma: 	Firma: 	Firma: 



La Universidad, a través de las Facultades de Educación y Psicología y de Administración y Contabilidad, de la Escuela de Posgrado, del Instituto de Investigación y los Centros de Investigación de las Facultades y la Escuela de Posgrado, promueve la creación científica, tecnológica y humanística mediante el desarrollo de producción académica y científica por los miembros de la comunidad universitaria y protege los derechos de propiedad intelectual a los autores, productores, creadores e inventores.

Es política de la Universidad en materia de protección de la propiedad intelectual:

- a) Reconocer la autoría de una obra de producción intelectual y que esta autoría sea respetada en su integridad y que los derechos patrimoniales, como son el obtener beneficios económicos, estarán sujetos a contratos o convenios realizados por el autor y las partes correspondientes.
- b) Salvaguardar los derechos de autor de las obras de producción intelectual que realicen personas con vínculo directo con la Universidad (profesores, estudiantes, graduados) en el ejercicio de sus responsabilidades con la institución o usando los recursos que son de propiedad de la Universidad, salvo convenio o contrato que estipule algo distinto.
- c) Salvaguardar los derechos patrimoniales de la Universidad sobre cualquier obra científica, tecnológica o humanística resultado de las producciones o creaciones intelectuales logradas por los docentes y estudiantes en el curso de sus responsabilidades laborales académicas o con el uso de los recursos de la Institución.
- d) Reconocer la autoría y coautoría de docentes y estudiantes en obras de producción intelectual promovidas por la Universidad.
- e) Proteger los derechos de autor de toda producción intelectual que tenga características de originalidad y sea susceptible de ser divulgada o reproducida por cualquier medio.
- f) Salvaguardar que los trabajos conducentes a la obtención de grados académicos o títulos profesionales que se encuentran disponibles en las bibliotecas y en el repositorio institucional de la Universidad sean comercializados o difundidos sin autorización previa del autor.
- g) Garantizar que toda publicación realizada desde el Fondo editorial cuente con el depósito legal correspondiente, así como con el identificador internacional único para publicaciones.



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

UMCH-PO-005

V.01

Página 3 de 3

- h) Difundir entre los miembros de la comunidad universitaria las políticas de protección de la propiedad intelectual.

COPIA CONTROLADA